MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
ORREGO POMA Jaime
Manuel FAU 20414868216
hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UADM-RRHH
Fecha: 27/06/2023 17:55:35

Resolución Jefatural Nº 00111-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 27 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Nro. 0287-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de fecha 27 de junio de 2023 de la Coordinación (e) de Recursos Humanos, el Memorando Nro. 0405-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 23 de junio de 2023, del Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado y la carta Nro. 002-2023-GCA de la servidora Girley Magnolia Carmona Aguero, de fecha 20 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: *(…) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*; en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, el Convenio Colectivo suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones, de fecha 28 de junio de 2022; señala entre uno de sus acuerdos 2022-2023, el de "*otorgar hasta 1 año de licencia sin goce de haber cuando el trabajador sindicalizado solicite su reserva de plaza, dentro del año fiscal (…)"*;

Que, mediante Carta Nro. 002-2023-GCA, de fecha 20 de junio de 2023, la servidora Girley Magnolia Carmona Aguero, Especialista en Sistematización y difusión de proyectos de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, solicita prórroga de su licencia sin goce de haber por un período de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2023;

Que, mediante el Memorando Nro. 0405-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 23 de junio de 2023, el jefe (e) de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado emite conformidad a la prórroga de la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora, Girley Magnolia Carmona Aguero;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de la revisión del procedimiento para el trámite de la prórroga de la licencia solicitada; está conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, la servidora cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que suscribió el Contrato Administrativo de Servicios-CAS Nro. 023-2016-CAS-MINAGRI-PSI, en el cargo de Especialista en Sistematización y difusión de proyectos de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, del Programa Subsectorial de Irrigaciones; desde el 01 de agosto de 2016 a la fecha;

Con el visto de la Coordinación (e) de Recursos Humanos, y estando a las funciones conferidas en el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora PSI, aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI y en el artículo 3 de la Resolución Directoral Nro. 004-2023-MIDAGRI-PSI, de fecha 05 de enero de 2023 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **PRORROGAR** la licencia sin goce de haber a la servidora Girley Magnolia Carmona Aguero, Especialista en Sistematización y difusión de proyectos de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado de la Entidad; por ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
ALCANTARA PASCO Javier
Doroteo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 27/06/2023 19:49:15

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES